

preexistencia de más de (5) años de antigüedad del establecimiento comercial, alcanzada, ejerciendo la misma actividad y en la misma localidad, a la fecha de publicación del Decreto en el Diario Oficial de Extremadura”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso de Alzada ante el órgano superior jerárquico (Consejero de Economía y Trabajo) del que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Director General de Comercio. Fdo.: David Carmona Rodríguez.

El texto íntegro se encuentra archivado en el Servicio de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio, sito en la Avda. de Roma, s/n., Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 16 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador incoado a “Star&Team, S.L. (Star&Team-Cáceres)” en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Star&Team, S.L. (Star&Team-Cáceres).

Último domicilio conocido: C/ San Antón, nº 1, 10003, Cáceres

Expediente nº: CI 82/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de presuntas ventas en rebajas anticipadas y la no indica-

ción en las ventas promocionales realizadas en el mes de diciembre de 2004 de la información al comprador de las fechas de inicio y finalización de la promoción.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 20.3 y 18.2.

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48 f).

Sanción Propuesta: Mil quinientos euros y un céntimo (1.500,01 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 16 de enero de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 16 de enero de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador incoado a “New Aglow Sport, S.L.” en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: New Aglow Sport, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Pizarro, nº 39, 06400 Almendralejo (Badajoz).

Expediente nº: CI 88/05, seguido por los siguientes hechos: No indicación en las rebajas del mes de enero de 2005 la fecha de inicio y finalización de las ventas en rebajas.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 20.5 y 18.2.